

Medellín, 28 de diciembre de 2021

20210130230135

MANDAMIENTO DE PAGO

Procedimiento: Administrativo de Cobro Coactivo
Ejecutante: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
NIT 890. 904.996-1
Ejecutado(s): JUAN ANTONIO JIMENEZ HERNANDEZ.
C.C. 73183805

El Abogado adscrito a la Unidad Crédito y Gestión Cartera, en virtud del inciso tercero del artículo 130 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 689 de 2001, en uso de sus facultades para el cobro coactivo, conferidas por el Gerente General de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., mediante Decreto Interno de Delegación de funciones 2065 del 24 de marzo de 2015, en su artículo 38, y

CONSIDERANDO

a) Que en virtud de la ley 142 de 1994 y del contrato de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, el hoy ejecutado en su calidad de propietario del inmueble y/o usuario del inmueble donde se prestaron los servicios, está llamado como solidario a efectuar el pago de las facturas por los consumos efectuados.

b) Que el 05 de enero de 2016 el señor **JUAN ANTONIO JIMENEZ HERNANDEZ**, identificada con C.C 73183805, suscribió acuerdo de pago No. 25727404, correspondiente a la instalación No. 10717394 por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 1.606.713,99)**, sobre el cual realizó el pago de una cuota inicial por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 433.162)**, quedando un saldo pendiente por valor de **UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 1.173.551,99)**, el cual se difirió a 24 meses.

estamos ahí.

c) Que a la fecha sobre el acuerdo de pago antes mencionado, el ejecutado adeuda por concepto de capital la suma de la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/TCE (\$ 762.586,87)** y por concepto de intereses moratorios la suma de **UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE (\$ 1.041.210,11)** por lo cual, la obligación asciende a la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 1.803.796,98)**.

Contrato	Acuerdo de pago	Fecha acuerdo	Plazo	Saldo diferido	Fecha inicial incumplimiento	Saldo base liquidación	Intereses	Saldo base + intereses
10717394	25727404	05/01/2016	24	\$1.173.551,99	08/09/2016	\$762.586,87	\$1.041.210,11	\$1.803.796,98

d) Que por las facturas que a continuación se relacionan, de las que se excluyen los saldos que corresponden a "Otros cobros", el ejecutado adeuda la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 5.248.686)**, por consumos de servicios públicos domiciliarios prestados en el inmueble ubicado en la Zona Rural 190220200808121000 Nuevo Antioquia del municipio de Turbo - Antioquia, correspondiente a la instalación No. 10717394; documentos que prestan mérito ejecutivo en términos de la Ley 142 de 1994 a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Periodo	Consecutivo Estado de Cuenta	Consumo	Contribuciones	Mora Facturada	Mora No Facturada	Total Mora	Total Estados de Cuenta Coactivo
ago-16	923899294	\$202.724,77	\$40.544,95	\$9.520,34			\$252.790,06
sep-16	929264492	\$205.766,71	\$41.153,34	\$3.021,28			\$249.941,33
oct-16	935001083	\$213.835,05	\$42.767,01	\$10.048,25			\$266.650,31
nov-16	940612051	\$206.992,50	\$41.398,50	\$11.322,22			\$259.713,22
dic-16	946184981	\$198.133,65	\$39.626,73	\$33.913,10			\$271.673,48
ene-17	951530871	\$240.638,40	\$48.127,68	\$48.433,47			\$337.199,55
feb-17	957094170	\$228.051,60	\$45.610,32	\$39.456,04			\$313.117,96
mar-17	962458048	\$232.498,80	\$46.499,76	\$54.399,08			\$333.397,64
abr-17	968263722	\$104.099,36	\$20.819,87	\$67.182,50			\$192.101,73

estamos ahí.

may-17	975302993	\$101.016,84	\$20.203,37	\$64.917,80			\$186.138,01
jun-17	980867864	\$98.919,68	\$19.783,94	\$70.150,58			\$188.854,20
jul-17	986910932	\$ -		\$79.234,03			\$79.234,03
ago-17	992648791	\$ -		\$90.935,93			\$90.935,93
TOTAL		\$2.032.677,36	\$406.535,47	\$582.534,62	\$2.226.938,55	\$2.809.473,17	\$5.248.686

e) Que el presente cobro se rige por el procedimiento administrativo establecido en los artículos 823 al 843 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas que le sean compatibles, en virtud de lo contemplado en el artículo 100 de la ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

1) Librar Mandamiento de Pago a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. con NIT 890.904.996-1, y en contra del señor **JUAN ANTONIO JIMENEZ HERNANDEZ**, identificado con C.C 73183805, por valor de **SIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 7.052.482,98)**, que incluye capital más los intereses moratorios causados a la fecha y los que posteriormente se causen sobre el capital hasta cuando se realice el pago.

2) Notifíquese el presente mandamiento de pago conforme a los artículos 826, 555 y 556 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. En caso contrario se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

3) Advertir al deudor que dispone de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto, para cancelar el monto de la deuda o proponer las excepciones que estime pertinentes, en términos del artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

estamos ahí.

4) Contra la presente no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

5) Librar los oficios correspondientes.

Dada en Medellín, a los 28 días del mes de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAMELA OLMOS VELEZ
Abogado Unidad Crédito y Gestión Cartera
Email: pamela.olmos@epm.com.co
Teléfono: 3800648

estamos ahí.